	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANDRÉS PÁEZ DE SOTOMAYOR	Código F 05 Versión 01 Fecha Febrero 2019 1 5/7
	CONTRATO	

No. 13 DE SUMINISTROS

LUGAR Y FECHA DEL CONTRATO	:	BUCARAMANGA 25/09/2026		
CONTRATANTE	:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANDRÉS PÁEZ DE SOTOMAYOR		
NIT O CC	:	804 001 792 6		
DIRECCION	:	CL 37 1 97	TEL/CEL	6704835
RECTOR (ORDENADOR GASTO)	:	ROCIO VICTORIA JURADO SANABRIA	C C	63 333 582
CONTRATISTA / PROVEEDOR	:	CENTRAL DE SUMINISTROS LIMITADA		
NIT O CC	:	804 003 744-1		
DIRECCION	:	CALLE 39 NRO 19-52	TEL/CEL	6341686-3153740560
CORREO ELECTRÓNICO	:	contabilidad@centraldesuministros.com		
FECHA DE INICIO	:	25/09/2026		
FECHA DE TERMINACION	:	02/10/2026		

Entre los suscritos anteriormente mencionados, se acordó celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes claúsulas, previas estas consideraciones

1) El presente contrato está amparodo por el CDP No **36** de fecha 23/09/2026 por la siguiente fuente, rubro y valor

SGP	Otros bienes transportables (exceto productos metalicos, maquinaria y equipo) Materiales y suministros	1 585 000

2) Que el Rector (a) está debidamente facultado por el Consejo Directivo para celebrar contratos de conformidad al Manual de Administración del Fondo de Servicio Educativo - Contratación, a la Ley 715 de 2001 y al Decreto Compilatorio 1075 de 2015.

3) Que los requisitos fueron establecidos en los términos de los estudios y documentos previos.

CLAÚSULA PRIMERA: ***OBJETO***

SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS Y UTILES DE ESCRITORIO PARA AREA ADMINISTRTIVA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ANDRES PAEZ DE SOTO MAYOR

SE ANEXA PROPUESTA QUE HACE PARTE CONSTITUTIVA DEL CONTRATO

CLAÚSULA SEGUNDA: ***AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL***

Las actividades objeto del contrato las ejercerá el Contratista bajo su exclusiva responsabilidad, con personal de su dependencia y por lo tanto entre éste y las personas que utilice en el servicio o en el suministro de bienes, no surge ninguna relación laboral con la Institución Educativa.

CLAÚSULA TERCERA: **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Ejecutar el 100% del presupuesto asignado a este contrato, cumpliendo con las especificaciones técnicas y requisitos de los estudios previos.

El contrato se rige por la Ley Colombiana y los conflictos que se originen serán de conocimiento de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

CLAÚSULA CUARTA: ***DOCUMENTOS DEL CONTRATO***

Forman parte del presente contrato: a) Fotocopia de la cédula de ciudadania b) RUT expedido por la Dian c) Certificado de Responsabilidad Fiscal d) Certificado de Antecedentes Disciplinarios e) Certificado de Antecedentes Judiciales f) Certificado de Registro de Medidas Correctivas g) Recibo o planilla de aportes a la seguridad social y adicional para las personas juridicas el pago de aportes parafiscales h) Certificado de Cámara de Comercio, obligatorio para establecimientos de comercio y empresas i) Hoja de vida y tarjeta para profesionales por honorarios.

CLAÚSULA SEXTA: ***VALOR DEL CONTRATO***

El valor del contrato es de $ 1.585.000 , según el presupuesto de cantidades y medidas relacionadas en los estudios previos

CLAÚSULA SÉPTIMA: ***FORMA DE PAGO***

Se pagará en 1 cuota(s), previo recibo a satisfacción por parte de la Institución Educativa Se efectuará del pago a favor del contratista las deducciones de estampillas y retenciones para la Dian, que por Ley correspondan.

CLAÚSULA OCTAVA: ***PLAZO***

El término de duración del presente contrato será de 8 DIAS contados a partir de su perefeccionamiento y firma del acta de inicio o hasta el agotamiento del rublo asignado lo que se cumpla primero.

CLAÚSULA NOVENA: ***SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES***

El pago del presente contrato está sujeto a las apropiaciones que de dicha suma haga la Institución Educativa, en su presupuesto

CLAÚSULA DÉCIMA: ***JURAMENTO***

EL contratista afirma bajo la gravedad de juramento que no se haya incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la Ley para la

CLAÚSULA DÉCIMA PRIMERA: ***OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA PARA CON EL SUPERVISOR***

El contratista deberá suministrar la información necesaria, permitir el acceso e inspección a la misma, responder oportunamente las comunicaciones y colaborar con el cumplimiento de las labores del supervisor.

CLAÚSULA DÉCIMA SEGUNDA: ***DOMICILIO***

Para todos los efectos el domicilio del presente contrato será el municipio de: BUCARAMANGA

CLAÚSULA DÉCIMA TERCERA: ***PERFECCIONAMIENTO***

Para el perfeccionamiento el contrato se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la suscripción del acta de inicio

ROCIO VICTORIA JURADO SANABRIA
RECTORA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANDRÉS PÁEZ DE SOTOMAYOR
C.C. o NIT. 63.333.582 / 804.001.792-6

CENTRAL DE SUMINISTROS LIMITADA
C.C. o NIT. 804.003.744-1 /
Contratista / Proveedor / Representante Legal

Powered by CamScanner